



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°008-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 10 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, publicado el 6 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°126-2022-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 53 790 383,00 (Cincuenta y tres millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053, 081, 089, 092, 098 y 107-2023-SANIPES/PE, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 49 333 689,00 (Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N°0024-2022-EF/50.01, resuelve: *“Modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01”*, referente a la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre los cuales, se establece que el artículo 47° del citado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; dispositivo que regula la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia”*;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Informe N°004-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N°011-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la normativa aplicable, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de diciembre de 2023;

Que, según lo dispuesto en el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de diciembre de 2023”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidente Ejecutivo